



Ejecutivo
143

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la **modificación y cambio de nombre al Programa Académico de la Especialidad en Parodencia, por Especialidad en Periodoncia**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

143

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales y técnicos que, mediante su trabajo cotidiano, respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que la flexibilidad académica, el sistema de créditos y el trabajo departamental, al tiempo que son lineamientos generales para el crecimiento y desarrollo académico-administrativo del Centro Universitario, son principios básicos para facilitar el trabajo de administrar escolarmente los ciclos de estudio de las diversas carreras del área de salud.
3. Que dentro de los programas académicos de posgrado que administra este Centro Universitario se encuentra el de la Especialidad en Parodencia, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales.
4. Que en cuanto a la denominación técnica, anteriormente se utilizaron indistintamente los términos Periodoncia y Parodencia, y aunque en esencia ambos son correctos en la actualidad el término reconocido tanto por la Academia Americana de Periodontología, máximo organismo a nivel mundial, por la Asociación Dental Americana, por Asociación Dental Mexicana y la Asociación Mexicana de Periodontología, es el de Periodoncia.
5. Que la necesidad del diseño de un nuevo Programa de la Especialidad de Periodoncia tiene entre otras razones los siguientes: alta prevalencia de enfermedades periodontales, atención insuficiente de la enfermedad periodontal, falta de recursos humanos en el área de la Especialidad.
6. Que los costos sociales y tecnológicos que implica la falta de generación de conocimiento odontológico son graves, ya que han ocurrido una gran cantidad de cambios significativos en el arte y la ciencia de la Periodoncia a partir de 1965, donde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1



la influencia de la investigación y la educación dental dio lugar a los cambios en el diagnóstico y la terapia de los problemas periodontales.

7. Que en marzo de 1975 se aprobó el primer dictamen para la creación de la Especialidad en Parodoncia, por lo que a través de estos años los avances tecnológicos y científicos nos muestran la necesidad de modernizar los conceptos que sobre educación se han venido instrumentando.
8. Que el objetivo general del Programa de esta Especialidad es formar especialistas en el área de la Periodoncia con alto sentido ético y profesional para poder prevenir, resolver y corregir la enfermedad periodontal. Además, deberán poseer una instrucción sobre investigación científica en el área odontológica, conociendo y manejando los aspectos metodológicos de la planeación y ejecución de los estudios clínicos y de laboratorio *in vitro* e *in vivo*, que le permitan sustentar, profundizar y enriquecer su práctica profesional
9. Que sus objetivos intermedios son los siguientes:
 - a) Capacitar a los alumnos con conocimientos teóricos sobre la etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los tejidos que rodean el diente y/o sus sustitutos;
 - b) Capacitar a los alumnos con habilidades para prevenir, diagnosticar y tratar la enfermedad periodontal tanto en lo que respecta a terapia periodontal básica, así como las distintas técnicas actuales y más complejas, y
 - c) Promover la salud periodontal en el Departamento de Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
10. Que el perfil de ingreso es el siguiente:
 - a) Ser un individuo analítico, crítico, creativo y receptivo desde el punto de vista intelectual;
 - b) Ser capaz de participar y dirigir grupos interdisciplinarios;
 - c) Capaz de adaptarse al trabajo en grupo;
 - d) Poseer sensibilidad social para participar e involucrarse en la resolución de problemas comunitarios;
 - e) Poseer interés y disposición para la investigación científica, y
 - f) Contar con principios y valores éticos y morales, así como un amplio acervo cultural.
11. Que son requisitos de permanencia en la Especialidad:
 - a) Estudiar y cumplir con las demás actividades escolares o extraescolares derivadas de los planes y programas académicos;
 - b) Presentar el primer día de clases el instrumental y material requeridos, ante el profesor responsable, y
 - c) Los demás establecidos en la normatividad universitaria aplicable.



12. Que el perfil del egresado es el siguiente:

- a) Tendrá los conocimientos para prevenir, diagnosticar y tratar la enfermedad periodontal y reconocerá los diversos factores etimológicos de la misma;
- b) Fomentará la relación interdisciplinaria existente entre la periodoncia y otras áreas odontológicas y médicas;
- c) Tendrá la destreza clínica para diagnosticar la enfermedad y las habilidades para implementar y desarrollar una terapia para poder mantener la salud de los tejidos de soporte del diente y sus sustitutos dando lugar al bienestar físico y social de sus pacientes;
- d) Será un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias del área de la salud en donde pueda enriquecer el conocimiento odontológico, y
- e) Será consciente de la necesidad de actualización de conocimiento a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

13. Que el Programa académico de la Especialidad de Periodoncia tendrá de un proceso de evaluación permanente y sistemático cada dos años para el análisis de las asignaturas tanto en forma particular como en su articulación horizontal y vertical, aplicable al plan de estudios, planta de personal académico, estudiantes e infraestructura, siendo un proceso integral, flexible y crítico con la finalidad de retroalimentar el Programa en su totalidad en cada etapa para lograr el desarrollo y actualización constantes. En el proceso de evaluación sistemático participarán el Coordinador, el Consejo Consultivo de la Especialidad y la planta docente, e incluirán en el mismo los siguientes elementos:

- a) Análisis de los criterios de ingreso, permanencia y egreso;
- b) Análisis de criterios de acreditación y de titulación;
- c) Análisis de actividades docentes y su relación con el proceso enseñanza-aprendizaje;
- d) Análisis estructural y de vigencia del plan de estudios, y
- e) Análisis de necesidades sociales.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;



- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico y el cambio de nombre de la Especialidad en Parodoncia por el Programa Académico denominado especialidad en Periodoncia, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El programa tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Área Obligatoria de Formación Común	15 créditos
Área Obligatoria de Formación Especializante	107 créditos
Área de Formación Optativa	24 créditos
Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma	146 créditos

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21	0	21	3
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	C	21	0	21	3
CI570	FISIOLOGÍA	C	21	0	21	3
CI528	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21	0	21	3
	TOTAL		105	0	105	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRÉD.
CI606	MICROBIOLOGÍA PERIODONTAL	C	21	0	21	3
CI535	BIOLOGÍA PERIODONTAL I	C	21	0	21	3
CI610	MORFOLOGÍA DE LOS TEJIDOS PERIODONTALES	C	21	0	21	3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CI648	SEMINARIOS DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA I	S	42	0	42	6
CI661	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA I	S	21	0	21	3
CI518	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA	N	0	525	525	10
CI580	IMPLANTOLOGIA DENTAL	C	21	0	21	3
CI536	BIOLOGÍA PERIODONTAL II	C	21	0	21	3
CI678	TERAPIA QUIRÚRGICA PERIODONTAL	C	21	0	21	3
CI649	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA II	S	21	0	21	3
CI662	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL DE PERIODONCIA II	S	21	0	21	3
CI519	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA E INPLANTES	N	0	525	525	10
CI620	PATOLOGÍA CLÍNICA EN PERIODONCIA	C	21	0	21	3
CI639	SEDACIÓN CONSCIENTE	C	13	8	21	3
CI677	TERAPÉUTICA DE LAS ENFERMEDADES PERIODONTALES AVANZADAS	C	21	0	21	3
CI540	CIRUGÍA MUCOGINGIVAL Y ESTÉTICA	C	21	0	21	3
CI650	SEMINARIO DE ANÁLISIS DE CASOS CLÍNICOS EN PERIODONCIA III	S	42	0	42	6
CI663	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA III	C	21	0	21	3
CI520	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA INTEGRAL I	N	0	525	525	10
CI521	ADIESTRAMIENTO EN PERIODONCIA CLÍNICA INTEGRAL II	N	0	525	525	10
CI601	MEDICINA ORAL Y PERIODONTAL EN LA PRACTICA HOSPITALARIA	C	21	21	42	4
CI672	SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE PERIODONCIA	S	42	0	42	6
CI664	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN PERIODONCIA IV	S	21	0	21	3
TOTAL			454	2129	2583	107

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRÉD.
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
	OPTATIVA	C	21	0	21	3
TOTAL			168	0	168	24

6

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



LISTA DE ASIGNATURAS DEL ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA *

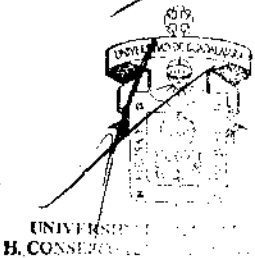
CLAVE	ASIGNATURA	TIPO	HT	HP	HTL	CRED.
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	0	21	3
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	0	21	3
CI572	FONOAUDIOLOGIA (1)	C	21	0	21	3
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	0	21	3
CI575	GENÉTICA CRANEOFACIAL (3)	C	21	0	21	3
CI576	GERIATRIA ODONTOLÓGICA(2)	C	21	0	21	3
CI608	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	0	21	3
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	0	21	3
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	0	21	3
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	0	21	3
CI679	TRAUMATOLOGIA DENTARIA (2)	C	21	0	21	3
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	0	21	3
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	0	21	3
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA (3)	C	21	0	21	3
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	0	21	3
CI581	INFLAMACIÓN Y REPARACIÓN (3)	C	21	0	21	3

NOTA:

1. Optativa ya existente.
2. Optativa de nueva creación.
3. Optativa de nueva creación (con carga a Profesores de Tiempo Completo P.T.C.).

* El alumno deberá elegir de esta lista las materias necesarias para cubrir el total de créditos optativos.

TERCERO. La duración del plan de estudios de la Especialidad de Periodoncia es de cuatro ciclos escolares, por lo que su ingreso será cada dos años. Al estar integrado el sistema de créditos del programa de las especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, el alumno de acuerdo a sus necesidades, podrá ampliar el lapso de tiempo, en la duración del programa, hasta el doble del tiempo para cumplir todos los créditos y terminarlo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



CUARTO. Son requisitos de ingreso, además de los previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Título de Cirujano Dentista;
- b) Curriculum Vitae con documentos probatorios;
- c) Traducir el idioma inglés;
- d) Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Coordinador del programa y dos miembros del Consejo Consultivo;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y de un especialista del área), y
- h) Para alumnos provenientes del extranjero su ingreso será con base a su curriculum vitae, el que será revisado en forma colegiada por el Consejo Consultivo y en el caso de que éste determine su aprobación dicho expediente será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que junto con el Coordinador de la Especialidad expidan la carta de aceptación respectiva, sin necesidad de que realicen el curso propedéutico.

QUINTO.- Para ingresar se deberá de realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo máximo de 30 alumnos, y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SEXTO.- Los requisitos de egreso de la Especialidad serán los siguientes:

- a) Aprobar el total de materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para poder ser promovido al examen final;
- b) Cumplir la totalidad de los créditos requeridos en el Programa, y
- c) Aprobar examen sobre un mínimo de 3 casos clínicos, ante un jurado calificado integrado por el cuerpo de profesores del programa.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos para el Programa serán de la plantilla del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, además de aquellos que autorice el presupuesto.

OCTAVO.- Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Transitorios

PRIMERO.- Cancélese la Especialidad en Parodoncia para quedar como Especialidad en Periodoncia.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos a la Especialidad en Periodoncia.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999



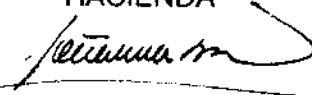
VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

HACIENDA


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


MTRO. CARLOS CORRIEL GUTIÉRREZ


C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO